



**UNA** UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE LAS ARTES  
Unidad de Auditoría Interna -Rectorado

B. Mitre 1869. C1039AAA Buenos Aires. Argentina

(5411) 4372-1336-www.una.edu.ar



## Informe Auditoría N° 5/22

**Proyecto: “Recursos Propios”**





## Tabla de Contenidos

### Informe Ejecutivo

#### I. Jurisdicción u Organismo

Universidad Nacional de las Artes-UNA  
Proyecto de Auditoría: "Recursos Propios"  
Informe N° 05/2022

#### II. Síntesis y Conclusión

El proyecto de auditoría tuvo por objeto verificar la generación, registro y administración de los recursos propios obtenidos por las unidades académicas de la UNA detalladas en el Alcance, verificando procedimientos aprobados y mecanismos de control a fin de asegurar su integridad y disposición.

Los procedimientos de auditoría se aplicaron en la Secretaría de Asuntos Económicos Financieros del Rectorado y sobre el procedimiento de recaudación de recursos propios de las unidades académicas de: Departamento Artes Dramáticas, Artes Audiovisuales y Área Transdepartamental de Formación Docente, durante agosto y septiembre del corriente año.

Se tomaron como muestra los expedientes de rendición de los años 2019, 2020 y 2021 de las unidades seleccionadas.

De la aplicación de diversos procedimientos se han realizado varias observaciones de bajo a mediano impacto producto, básicamente, de la falta de aprobación de circuitos claros y homogéneos, lo que dificulta en última instancia la tarea de seguimiento y contralor.

La falta de unificación de procedimientos y de circuitos claramente establecidos con responsables designados y con responsabilidades definidas en la rendición de los recursos propios hace que el Rectorado, más específicamente la Secretaría de Asuntos Económico Financieros, contralor de última instancia, tenga pocos elementos para ejercer ese control y verificación, dificultando también la labor de auditoría.

Esta falta de procedimientos formalmente aprobados y homogéneos para todas las unidades, aunque contemplando sus particularidades, no obliga a las unidades a asumir su propia responsabilidad en el manejo de dichos recursos. Paralelamente, porque no hay diseñado y aprobado un circuito eficaz y eficiente, las unidades tienen dificultades para controlar las cuotas que cobran o para el seguimiento de los pagos que realizan los estudiantes por transferencia bancaria, o para hacer conciliaciones.

En función al objeto establecido, a su alcance y a la limitación de dicho alcance, a la tarea realizada y a los procedimientos de auditoría aplicados y en



función a las observaciones efectuadas, se concluye que los procedimientos implantados por la UNA, vinculados con el circuito de Recursos Propios, tienen en general un marco normativo prescriptivo poco desarrollado lo que no permite solidificar el sistema de control interno de dicho circuito.

### **III. Lugar y Fecha, Firma y Sello**

---

Buenos Aires, 11 de octubre de 2022.

## **Informe Analítico**

---

### **I. Jurisdicción u Organismo**

---

Universidad Nacional de las Artes-UNA  
Proyecto de Auditoría: "Recursos Propios"  
Informe N° 05/2022

### **II. Objeto**

---

El presente informe da cumplimiento al Plan de Auditoría Interna 2022.

El proyecto de auditoría tuvo por objeto verificar la generación, registro y administración de los recursos propios obtenidos por las unidades académicas de la UNA detalladas en el Alcance, verificando procedimientos aprobados y mecanismos de control a fin de asegurar su integridad y disposición.

### **III. Alcance**

---

Las tareas de campo se realizaron entre octubre y noviembre del corriente año.

El análisis se realizó conforme a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SGN N° 152/02) y al Manual de Control Interno Gubernamental (Resolución SGN N° 03/11) y a la aplicación de procedimientos considerados necesarios para la realización de la auditoría.

Los procedimientos de auditoría se aplicaron en la Secretaría de Asuntos Económicos Financieros del Rectorado y sobre el procedimiento de recaudación de recursos propios de las unidades académicas de: Departamento Artes Dramáticas, Artes Audiovisuales y el Área Transdepartamental de Formación Docente, durante agosto y septiembre del corriente año.

Se tomaron como muestra los expedientes de rendición del periodo 2019, 2020 y 2021 de las unidades seleccionadas.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea en el período precedentemente indicado y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

### **IV. Limitaciones al Alcance**

---

No hubo limitaciones al alcance.

### **V. Tarea Realizada y Procedimientos de Auditoría Aplicados**

---

La metodología de trabajo consistió en analizar información que oportunamente fuera solicitada por notas por esta Unidad de Auditoría Interna y, en forma presencial, verificando los expedientes de rendición de recursos propios en las unidades académicas y en el Rectorado según lo detallado en el “Alcance”.

En las notas se solicitó la siguiente información para su análisis posterior.

1. Estructura administrativa del sector Tesorería, indicando brevemente nómina de personal y detalle de funciones que realizan.
2. Informar si existen manuales de normas y procedimientos administrativos, instructivos de trabajo, diagramas de flujo, etc. que se utilicen para la percepción de los recursos propios, debidamente aprobados por autoridad competente, en su caso adjuntarlos.
3. Informar los reglamentos internos vigentes y/o resoluciones aprobatorias para la administración de los recursos propios. En el caso de tratarse de normativa interna del Departamento/Área/Museo se requiere adjuntar copias.
4. Informar la totalidad de bocas recaudadoras del Departamento/Área /Museo que perciben ingresos, indicando la sede donde se encuentra ubicada y de quién depende cada una.
5. Informar la numeración de la totalidad de los puntos de recaudación incluidos en los recibos que administra el Departamento/Área/Museo (se refiere a los primeros cuatro dígitos de los recibos aprobados por la AFIP).
6. Adjuntar un listado donde se detalle la totalidad de los recibos emitidos durante los años 2019,2020 y 2021 indicando como mínimo: número de expediente que tramita el ingreso, número de recibo, fecha, importe y concepto.
7. Adjuntar copia de los actos administrativos que autorizan los montos de los aranceles que se perciben.
8. Fotocopia de los extractos bancarios de las cuentas donde se depositan los recursos propios del período 2019, 2020 y 2021.

A fin de verificar la generación, registro, aplicación y administración de los recursos propios se aplicaron los siguientes procedimientos:

1. Se relevó el circuito administrativo utilizado para la recaudación y rendición de los recursos propios a la vez que se relevó la estructura administrativa de los sectores aplicados a la administración de recursos propios y las funciones de sus integrantes.
2. Se verificó la existencia de manuales de normas y procedimientos para la generación, percepción y utilización de recursos propios que estuvieren debidamente a probados por autoridad competente.
3. Se relevaron las normas internas aprobatorias para la administración de los recursos propios y los actos administrativos que autorizan los montos de los aranceles que se perciben.
4. Se verificó y analizó la documentación obrante en los expedientes

utilizados para dichas tareas.

5. Se corroboró que la Secretaria de Asuntos Económico Financieros del Rectorado realizara y dejara evidencia de los controles respectivos en los expedientes de rendición de recursos propios.
6. Se verificó que los ingresos de la muestra se encontraran registrados contablemente en tiempo y forma, como así también respecto de los extractos bancarios.
7. Se corroboraron los depósitos acreditados en la cuenta bancaria pendientes de rendición.
8. Se relevaron las distintas fuentes generadoras de recursos propios, su significatividad económica, su circuito operativo y los procedimientos aprobados.
9. Se verificó la celebración de convenios en su calidad generadora de ingresos propios.
10. Se verificó la transferencia de la coparticipación de las unidades al Rectorado.

## **VI. Marco de Referencia**

---

Las unidades académicas reciben recursos de las actividades desarrolladas por sus áreas de Posgrado y de Extensión.

La UNA cuenta con dos resoluciones de carácter general sobre los recursos propios y paralelamente las distintas unidades académicas dictan normas particulares para establecer los aranceles de los servicios que cada una de ellas administra. Estas unidades académicas, además, debieran redistribuir el 1% al Rectorado de lo recaudado en concepto de recursos propios.

Las dos resoluciones mencionadas son:

- 1) La Resolución (R.) N° 8/98, Reglamento para el ingreso centralizado de recaudaciones (recursos propios) y para la ejecución de sus créditos presupuestarios. Esta establece una reglamentación de carácter general sobre la recaudación originada en la venta de cosas muebles, en donde entre otras cosas se menciona que las unidades académicas deberán entregar recibos y rendir semanalmente a la Tesorería de Rectorado los importes de la recaudación.
- 2) La Resolución (C.S.) N° 8/06 que establece la descentralización de la operatoria y administración de los fondos correspondientes a la Fuente de Financiamiento FF 12 –Recursos Propios- y la apertura de nuevas cuentas corrientes bancarias a cargo de cada unidad académica.

A continuación se enumeran los expedientes analizados correspondientes a la rendición de Recursos Propios del periodo de 2019, 2020 y 2021.



Procedencia	Expediente N°	Recibos emitidos
<b>D. Artes Dramáticas</b>		
Maestría en Dramaturgia 02-2019	06/011/19	N° 00006-00014124 al 14192
Maestría en Dramaturgia 03-2019	06/026/19	N° 00006-00014193 al 14358
Maestría en Dramaturgia 04-2019	06/073/19	N° 00006-00014359 al 14758
Maestría en Dramaturgia 05-2019	06/107/19	N° 00006-00014759 al 15111
Maestría en Dramaturgia 06-2019	06/118/19	N° 00006-00015112 al 15440
Maestría en Dramaturgia 07-2019	06/121/19	N° 00006-00015441 al 15685
Maestría en Dramaturgia 08-2019	06/146/19	N° 00006-00015686 al 16088
Maestría en Dramaturgia 09-2019	06/201/19	N° 00006-00016089 al 16527
Maestría en Dramaturgia 10-2019	06/262/19	N° 00006-00016528 al 16789
Maestría en Dramaturgia 11-2019	06/280/19	N° 00006-00016790 al 17141
Maestría en Dramaturgia 12-2019	06/282/19	N° 00006-00017142 al 17211
Teatro de Objetos Extensión Cultural 02-2020	06/020/20	N° 00006-00017212 al 17238
Maestría en Dramaturgia 03-2020	06/002/20	N° 00006-00017239 al 17295
Maestría en Dramaturgia 04-2020	06/016/21	N° 00006-00017296 al 17326
Maestría en Dramaturgia 05-2020	06/017/21	N° 00006-00017327 al 17627
Maestría en Dramaturgia 06-2020	06/018/21	N° 00006-00017628 al 18038
Maestría en Dramaturgia 07-2020	06/019/21	N° 00006-00018039 al 18509
Maestría en Dramaturgia 08-2020	06/028/21	N° 00006-00018510 al 18975
Maestría en Dramaturgia 09-2020	06/029/21	N° 00006-00018976 al 19422
Maestría en Dramaturgia 10-2020	06/030/21	N° 00006-00019423 al 19947



Maestría en Dramaturgia 11-2020	06/030/21	N° 00006-00019948 al 20322
Maestría en Dramaturgia 12-2020	06/073/21	N° 00006-00020323 al 20334
Maestría en Dramaturgia 02-2021	06/077/21	N° 00006-00020335 al 20447
Maestría en Dramaturgia 03-2021	06/516/21	N° 00006-00020448 al 20869
Maestría en Dramaturgia 04-2021	06/525/21	N° 00006-00020870 al 21160
Maestría en Dramaturgia 05-2021	06/526/21	N° 00006-00021161 al 21562
Maestría en Dramaturgia 06-2021	06/537/21	N° 00006-00021563 al 21946
Maestría en Dramaturgia 07-2021	06/542/21	N° 00006-00021947 al 22308
Maestría en Dramaturgia 08-2021	06/551/21	N° 00006-00022309 al 22370
Maestría en Dramaturgia 09-2021	06/569/21	N° 00006-00022371 al 22553
Maestría en Dramaturgia 10-2021	06/572/21	N° 00006-00022554 al 22790
Maestría en Dramaturgia 11-2021	06/573/21	N° 00006-00022791 al 22921
Maestría en Dramaturgia 12-2021	06/003/22 Digital	N° 00006-00022922 al 23017

Procedencia	Expediente N°	Recibos emitidos
<b>D. Artes Audiovisuales</b>		
Arte Terapia	010/173/18	
Arte Terapia	010/7/20	
Arte Terapia	010/041/21	

Procedencia	Expediente N°	Recibos emitidos
<b>Área Transdepartamental de Formación Docente</b>		
No se pudo verificar los ingresos por recursos propios	No se presentaron los expedientes	



## **VII. Aspectos Auditados**

---

### **Departamento de Artes Dramáticas**

Este Departamento tuvo como fuente de ingresos propios comprendido entre los años 2019 a 2021 corresponden a: Maestría en Dramaturgia-Especialización en Dramaturgia- Artes Performativas-Teatros de Objetos-Extensión Cultural.

Un alto porcentaje de los recursos propios obtenidos son destinados al pago de los honorarios docentes que intervienen en las actividades de Posgrado y Extensión Cultural. Respecto a los ingresos originados por las obras de los proyectos de graduación se destina el 70% de lo recaudado al Departamento y el 30% restante para el elenco. En el caso de las obras de Extensión Cultural, el 70% de lo recaudado se destina al elenco, mientras que el 30% restante ingresa para la institución

Los ingresos seleccionados en la muestra se encuentran registrados. Habida cuenta de que los periodos auditados corresponden a 2020 y 2021, años de pandemia, el registro se realizó con demora. La situación se regularizó a partir del segundo semestre del año el 2021.

Emiten facturas y recibos a la vez. Las facturas las utilizan para remitir los cobros cuando rinden al Rectorado.

Los recibos se los entregan a los alumnos cuando pagan. No deberían utilizar documentación diferente, o recibos o solo facturas.

Continúan utilizando el sistema de pago de borderau. Cuando el director, actor de obra cobra su honorario no emite factura. Recibe el dinero directamente con el borderau. Deberían emitir una factura o recibo ya que cada pago que sale del banco deber tener un comprobante respaldatorio.

Esta unidad deposita regularmente el aporte del 1% de sus recursos para el Rectorado.

### **Departamento de Artes Audiovisuales**

Este Departamento tiene como ingresos por recursos propios los cursos Posgrado de Arteterapia y Maestría en Cine de América del Sur correspondientes a los años 2019,2020 y 2021.

Se ha solucionado la observación realizada en el informe de auditoría correspondiente del año 2018, respecto a que los recibos anulados no contaban con el original, por ende, se puede dar veracidad a esa anulación.

Toda la documentación verificada coincide con el periodo auditado

En el caso de esta UA no se realizan los depósitos del 1% de los recursos propios recaudados. El argumento que esgrimen es que hasta que no se determinen los lineamientos para poder hacer dicho depósito no lo pueden hacer.

Por ende no existe verificación de la Secretaria de Asuntos Académicos Financieros en los expedientes de rendición de recursos propios.

Los ingresos seleccionados en la muestra no se encuentran registrados en tiempo y forma habida cuenta que el alumno generalmente entrega la boleta de depósito o el comprobante de transferencia con demora. Asimismo, tanto en el año 2020 como en el 2021 se produjo la dificultad de poder registrar los ingresos en tiempo y forma debido a la pandemia.

Generalmente el depósito se realiza con antelación respecto a la emisión del recibo de pago

Se verifico que la totalidad de los ingresos incluidos en la muestra, se encuentren en el extracto bancario

Se solucionó la observación realizada en el informe de auditoría correspondiente al año 2018 ya que en cada transferencia o comprobante de ingreso que figura en los extractos bancarios esta el nombre del alumno que la realizo.

### **Área Transdepartamental de Formación Docente**

No se pudo realizar el relevamiento del circuito administrativo utilizado para la recaudación y rendición de los recursos propios.

No se pudo verificar ni analizar la documentación obrante en los expedientes ya que no se pudo contar con los mismos.

No existe evidencia de que la Secretaria de Asuntos Académicos Financieros realice y deje evidencia de los controles respetivos en los expedientes de rendición de recursos propios. Cabe aclarar que no se pudo analizar ningún expediente en cuestión.

No se pudo verificar que los ingresos correspondientes a los recursos propios se encuentren registrados contablemente ni se contó con los extractos bancarios a fin de poder verificar los ingresos.

No se pudo comprobar que los ingresos provenientes de recursos propios estén acreditados en la cuenta bancaria.

No se pudo realizar el relevamiento de las distintas fuentes generadoras de recursos propios ni su significatividad económica, ni su circuito operativo.

## **VIII. Observaciones-Recomendaciones**

---

Las observaciones recogidas a lo largo de la auditoría se expondrán en general, o sea que afectan a todas las unidades, y luego por unidad de análisis con sus propias particularidades.

### **En términos generales**

#### **Observación N° 1:** (impacto medio)

No se puede identificar claramente en los extractos bancarios a quién corresponde la transferencia, esto redundando en un trabajo excesivamente manual y con la consiguiente carga.

#### **Observación N° 2:** (impacto medio)

No posee manuales de procedimientos administrativos expedidos

### **Departamento de Artes Dramáticas**

Emiten facturas y recibos a la vez. Los recibos se los entregan a los alumnos cuando pagan. No deberían utilizar documentación diferente, o recibos o solo facturas.

Continúan utilizando el sistema de pago de borderau. Cuando el director, actor de obra cobra su honorario no emite factura. Deberían emitir una factura o recibo.

#### **Recomendación:**

Se recomienda utilizar recibos o facturas para acreditar los pagos recibidos.

Cambiar el sistema de borderau.

### **Departamento de Artes Audiovisuales**

En el caso de esta UA no se realizan los depósitos del 1% de los recursos propios recaudados. El argumento que esgrimen es que hasta que no se determinen los lineamientos para poder hacer dicho depósito no lo pueden hacer.

#### **Recomendación:**

Se recomienda realizar el depósito del 1% de los recursos propios recaudados habida cuenta que tienen toda la información necesaria para poder hacerlo.

### **Área Transdepartamental de Formación Docente**

Al no contar con la información y documentación solicitada en tiempo y forma no fue posible realizar la tarea de auditoría tal como lo determinan las normas.

## **IX. Conclusión**

---

La falta de unificación de procedimientos y de circuitos claramente establecidos con responsables designados y con responsabilidades definidas en la rendición de los recursos propios hace que el Rectorado, más específicamente la Secretaría de Asuntos Económico Financieros, contralor de última instancia,



tenga pocos elementos para ejercer ese control y verificación, dificultando también la labor de auditoría.

Esta falta de procedimientos formalmente aprobados y homogéneos para todas las unidades, aunque contemplando sus particularidades, no obliga a las unidades a asumir su propia responsabilidad en el manejo de dichos recursos. Paralelamente, porque no hay diseñado y aprobado un circuito eficaz y eficiente, las unidades tienen dificultades para controlar las cuotas que cobran o para el seguimiento de los pagos que realizan los estudiantes por transferencia bancaria, o para hacer conciliaciones.

En función al objeto establecido, a su alcance y a la limitación de dicho alcance, a la tarea realizada y a los procedimientos de auditoría aplicados y en función a las observaciones efectuadas, se concluye que los procedimientos implantados por la UNA, vinculados con el circuito de Recursos Propios, tienen en general un marco normativo prescriptivo poco desarrollado lo que no permite solidificar el sistema de control interno de dicho circuito.

## **X. Lugar y Fecha, Firma y Sello**

---

Buenos Aires, 11 de octubre de 2022.